



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 FEB 2023

Expte. N° 510/22

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado – Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo del personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA GENERAL, convocado mediante resolución Rectoral N° 1319-2022; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 237 a 249 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE dicho dictamen fue debidamente notificado a todos los postulantes, para que puedan ejercer su derecho a impugnación.

QUE vencido el plazo de cinco (5) días previsto reglamentariamente, no se registraron impugnaciones al citado dictamen.

QUE a fs. 254 la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA eleva las actuaciones para conocimiento de SECRETARÍA GENERAL.

QUE al haberse notificado el dictamen a los postulantes y no habiendo impugnaciones al mismo, corresponde proceder a la aprobación del dictamen (Art. 33° de la Res. CS N° 230/08).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 237 a fs. 249 del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado – Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) de DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Administrativo del personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA GENERAL, convocado mediante resolución Rectoral N° 1319-2022, con el siguiente orden de mérito:

1. Silvia Ana Lía HOYOS, DNI N° 21.576.907

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a todos los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los motivos allí descriptos.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
dis

DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0050-2023